

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

125**QUIJORNA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se declara que habiendo sido fallidas las dos notificaciones intentadas a la mercantil “Promociones de Viviendas Villaverde, Sociedad Limitada”, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el decreto de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2009, por el que se requiere el pago de 221.051,48 euros, en base a los convenios urbanísticos de planeamiento y gestión del Sector 03, “Las Rozuelas”, de 19 de julio de 2004. Notificación con registro de salida número 1.599, de fecha 30 de abril de 2010, expediente número 1.198 de 2009.

Contra la presente desestimación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Se manifiesta que el texto íntegro de dicha notificación se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría del Ayuntamiento de Quijorna.

Quijorna, a 26 de mayo de 2010.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(02/6.146/10)